UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 052 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 06 FEB 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 272-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1966-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal Nº 358-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 013-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC de la Unidad de Recursos Humanos, sobre otorgamiento de asignación por cumplir 25 años de servicios a la servidora administrativa Gladys Vilcatoma Usaita; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito de registro Nº 2251128 de fecha 12 de setiembre de 2022, la servidora Gladys Vilcatoma Usaita, Técnica Administrativa III, Nivel STA de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, el Informe Técnico Nº 000004-2020-SERVIR-GPGSC, precisa que en mérito a lo establecido en el artículo 48º del Decreto legislativo Nº 276, los servidores contratados no se encuentran habilitados a percibir los beneficios que dicha norma establece. Siendo así, y teniendo en cuenta que la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios se encuentra regulada en el Capítulo IV del Decreto Legislativo, referido a los beneficios, se tiene que los servidores contratados no son acreedores de dicha asignación, por lo tanto, incluso si el servidor contratado alcanza el nombramiento luego de haber cumplido 25 o 30 años de servicios como contratado, no le corresponderá percibir la asignación pues para ser beneficiario de la misma el solicitante debe tener la condición de nombrado al momento de cumplir los 25 o 30 años de servicios, según sea el caso;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 013-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que la servidora Gladys Vilcatoma Usaita, no tenía la condición de nombrada al momento de cumplir 25 años de servicios al estado, por lo tanto, conforme al citado Informe Técnico Nº 000004-2020-SERVIR-GPGSC, no le corresponde el otorgamiento de la asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por la servidora Gladys Vilcatoma Usaita, Técnica Administrativa III, Nivel STA de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando al Informe Legal Nº 358-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Legal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 052 -2023-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único. - DESESTIMAR la petición de otorgamiento de asignación por cumplir 25 años de servicio planteada por la servidora Gladys Vilcatoma Usaita, Técnica Administrativa III, Nivel STA de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General(e)

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Racionalización
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

OASS/ccz